

so. wunte

La Serena, quince de enero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Cristina Morgado Collao, para estos efectos domiciliada en calle El Roble N° 215, Villa El Libertador, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES 18 DE SEPTIEMBRE**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 8 de noviembre de 2018.

A fojas 47, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta de ellos.

A fojas 48, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 49, con la cuenta de la Secretaria Relatora (R), se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 58 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES 18 DE SEPTIEMBRE**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 8 de noviembre de 2018, que quedará integrado por doña María Lilian Contreras Castro, como presidenta; doña Luisa Elena Araya, como secretaria; doña Silvia Estrella Frez Arriagada, como tesorera; y por doña Cecilia Eliana Cisternas Rojas, doña Yanett Patricia Frez Arriagada y doña Laura Norma Jorquera Ramos, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.663.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sbrtze Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segunda miembro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa.

Paula Mila Ferrández
Secretaria Relatora (R)

En La Serena, a quince de enero de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.